



San José, 11 de agosto de 1986.-

RESOLUCIÓN No 433/86.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, consideró el informe producido por la Comisión División de Tierras en el expediente a nombre de Juana Esther Viñoly Castro, por unanimidad de presentes 30 votos, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.501**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Incorpórase a zona suburbana la fracción ubicada en el paraje “La Boyada” 5ta. Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N° 8227, compuesta de un área de 2.576 mts. 69 dms.

Artículo 2º).- Aprobar la solicitud de fraccionamiento del inmueble condicionado a que la fracción que se deslinda sea destinada al culto religioso, y teniendo en cuenta además las exigencias para la parte rural de una servidumbre “non edificandi” de 15 metros (informe técnico de fs. 5).

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 17/10/06